

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 001 - 2025

Cusco, 09 de enero de 2025

VISTOS:

El documento SIGEDD A-0009-2025, de fecha 07 de enero de 2025, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2025, remitiendo el Informe Técnico, de fecha 06 de enero de 2025, presentado por la Jefatura del Departamento de Logística mediante documento A-L-0004-2025, del 07 de enero de 2025; así como, el documento GP-GP-0001-2025, emitido el 07 de enero de 2025 por el Profesional de Presupuesto, por el que remite el Informe Presupuestal para el Plan Anual de Contrataciones 2025, de la misma fecha, certificando la correspondiente disponibilidad presupuestal; y, el Informe Legal N° 006-2025-GL, de fecha 09 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia Legal; y, la información complementaria remitida con el Expediente N° 2025121100067, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. – EGEMSA, es una empresa pública de derecho privado, cuyo objeto social es la generación y comercialización de energía eléctrica; que se encuentra comprendida dentro de los alcances de la Ley N° 30225, su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento.

Que, en concordancia con el Acuerdo de Directorio de FONAFE N° 002-2024/014-FONAFE; mediante Acuerdo de Directorio de EGEMSA, adoptado en Sesión N° 779, del 19 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan de Operativo y el Presupuesto Desagregado de la empresa correspondiente al ejercicio económico 2025.

Que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, cada Entidad debe elaborar su Plan Anual de Contrataciones, instrumento de gestión que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, sobre el particular, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que el Plan Anual de Contrataciones – PAC es aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación.

Que, la Directiva en mención, establece que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, y que se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; contempla disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC; precisando en su numeral 7.3, los aspectos que debe contener.

Que, adicionalmente el numeral 7.7.2 de la misma Directiva, señala que el órgano encargado de las contrataciones debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones conforme a la programación establecida en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión

Firmado Digitalmente por:
JIMENEZ FLORES Mariela
Esther FAU 20218339167 soft
Razón: SOY REVISOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: EGEMSA
Fecha: 09/01/2025 17:04:01

Firmado Digitalmente por:
MAMANI CONDORI Antonio
Zacarias FAU 20218339167 hard
Razón: SOY REVISOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: EGEMSA
Fecha: 09/01/2025 17:08:22

Firmado Digitalmente por:
MENENDEZ DEZA Carlos
Antonio FAU 20218339167 hard
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: EGEMSA
Fecha: 10/01/2025 07:34:15

presupuestal correspondiente.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas ha presentado, a consideración de la Gerencia General, el proyecto del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, elaborado por la Jefatura del Departamento de Logística como Órgano encargado de las Contrataciones -OEC, de acuerdo con los requerimientos efectuados por las distintas áreas de la empresa, consolidados en el Cuadro de Necesidades para el presente ejercicio; en concordancia con los dispositivos legales señalados precedentemente.

Que, con la finalidad de ejecutar, de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación con el Estado, los procedimientos de selección programados para el ejercicio 2025, en función de los objetivos y metas institucionales establecidas; resulta procedente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, que deberá estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional.

De conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, y los informes del Vistos, que forman parte de la presente Resolución, estando a lo previsto en el inciso a) del numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, que prevé que: “El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras”; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 43 así como, por el literal b) del artículo 46 del Estatuto Social, y las facultades otorgadas por el Directorio; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia Legal.

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. – EGEMSA, para el ejercicio económico 2025, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución de Gerencia General; con un presupuesto total estimado en moneda nacional ascendente a S/ 17'963,560.32 (Diecisiete Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta con 32/100 Soles), cuya fuente de financiamiento corresponde a Recursos Directamente Recaudados; y, comprende: 01 Licitación Pública, 04 Concursos Públicos y 42 Adjudicaciones Simplificadas.

Segundo.- Disponer que el Órgano Encargado de las Contrataciones de EGEMSA, proceda a la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones aprobado conforme al artículo precedente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del término de cinco (05) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo respectivo en la Página web de EGEMSA.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 004 - 2025

Cusco, 17 de enero de 2025

VISTOS:

El documento SIGEDD AL-0008-2025, de fecha 15 de enero de 2025, la Jefatura del Departamento de Logística, por el que se solicita la Rectificación de la Resolución de Gerencia General N° G-001-2025, adjuntando el Informe Técnico de fecha 14 de enero de 2025, así como el documento GP-GP-0003-2025, emitido el 15 de enero de 2025 por el Profesional de Presupuesto, por el que remite el Informe Presupuestal para el Plan Anual de Contrataciones 2025, de la misma fecha, certificando la correspondiente disponibilidad presupuestal para el Plan Anual de Contrataciones 2025; y, el Informe Legal N° 010-2025-GL, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30225, su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, mediante Resolución de Gerencia General N° G-001-2025, de fecha 09 de enero de 2025 se aprobó el Plan Anual de EGEMSA para el ejercicio económico 2025, con un presupuesto total estimado en moneda nacional ascendente a S/ 17'963,560.32 (Diecisiete Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta con 32/100 Soles); para la convocatoria de 01 Licitación Pública, 04 Concursos Públicos y 42 Adjudicaciones Simplificadas.

Que, mediante documento SIGEDD AL-0008-2025, de fecha 15 de enero de 2025, la Jefatura del Departamento de Logística, solicita la Rectificación del monto total aprobado en la mencionada Resolución de Gerencia General N° G-001-2025, debido a que en el Resumen del Informe Técnico de fecha 06 de enero de 2025, presentado con documento AL-0004-2025, que sustentó dicha aprobación, incurrió en error material en la sumatoria de los montos estimados para los procedimientos de Adjudicación Simplificada, tanto en dólares como en soles; considerando el monto de S/ 9'419,174.89, cuando lo correcto es S/ 9'826,443.09, con lo cual, el monto de todos los procedimientos de selección programados para el presente ejercicio asciende a S/ 18'370,828.52 (Dieciocho Millones Trescientos Setenta Mil Ochocientos Veintiocho con 52/100 Soles) y no a S/ 17'963,560.32 (Diecisiete Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta con 32/100 Soles) como se consideró en el artículo Primero de la misma Resolución.

Que, sobre el particular, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General – aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”

De conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta además que, mediante documento GP-GP-0003-2025, emitido el 15 de enero de 2025, se ha certificado la correspondiente disponibilidad presupuestal del monto total rectificado por el Departamento de Logística; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 43 y 46 del Estatuto Social, y las facultades otorgadas por el Directorio; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia Legal.

SE RESUELVE:

Primero.- Rectificar el monto del presupuesto total estimado en moneda nacional del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. – EGEMSA para el ejercicio económico 2025, consignado en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° G-001-2025, de fecha 09 de enero de 2025; precisando que el mismo asciende a S/ 18'370,828.52 (Dieciocho Millones Trescientos Setenta Mil Ochocientos Veintiocho con 52/100 Soles).

Segundo.- Confirmar la Resolución de Gerencia General N° G-001-2025 en todo lo demás que contiene.

Tercero.- Disponer la notificación de la presente Resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones y a la Gerencia de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.